

SECRETARIA: 26 de julio de 2022, conforme se ordenó en la providencia que antecede, procede la secretaría a realizar la liquidación de costas, así:

Agencias en derecho	\$ 1.000.000	lt.239
No se acreditaron otros gastos		
Total costas	\$ 1.000.000	

ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: VERBAL ESPECIAL REGULADO POR LA LEY 1561 DE 2012
Radicado: 17 653 40 89 002 2020-00104-00
Demandante: MARIA LUCELY ARBOLEDA LONDOÑO
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ANANÍAS LONDOÑO MARÍN Y PERSONAS INDETERMINADAS
Interlocutorio: 261

Analizada la liquidación de costas presentada por la secretaría de este Juzgado en el proceso de la referencia, se observa que la misma se efectuó teniendo en cuenta las pruebas sobre gastos y demás obrantes en el expediente y por tanto conforme lo dispone el artículo 366-1 del Código General del proceso, se aprueba.

NOTIFÍQUESE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:
Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51e6f41cf7dc3b3b65f3443d62c469358701245d8d26833a4a61659bdb0ed211**

Documento generado en 26/07/2022 05:54:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>